

ANEXO II

SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° _____

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

- a) El precio unitario o global redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión general, sujeta a condiciones particulares contenidas en la referida Ordenanza.

$$PR = PB \times 0,10 + PB \times 0,90 \times Fr$$

Donde:

PR: Precio Redeterminado.

PB: Precio Básico, esto es el de la oferta neto de facturación acumulada.

Fr: Factor de Redeterminación del Contrato.

- b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación reflejada por el Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) con relación al precio básico o por Ente Municipal BIOCÓRDOBA, cuando resulte una disminución de igual variación.
- c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$Fr: 0,10 \frac{Comb.1}{Comb.0} + 0,50 \frac{MO1}{MO0} + 0,05 \frac{Gg1}{Gg0} + 0,35 \frac{Ins1}{Ins0}$$

Donde:

Fr: Factor de Redeterminación del Total del Contrato

Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Comb. (0,1): . Factor 10. Índices de Bienes y Servicios de la Dirección Gral. De Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba – Índice de Variaciones de Precios de Factores según Decreto 1160/16, Resolución N°40 del Ministerio de Finanzas y Decreto N°1349/21.

MO (0,1): Factor 6.14.1. Mano de Obra Servicios de Limpieza

Gg (0,1): Factor 11. Gastos Generales

Ins (0,1): Factor 7. Insumos de limpieza

- d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.



Mónica Soledad Cabral
Gerente de Administración
ENTE MUNICIPAL BIOCÓRDOBA
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA